

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 83/2023 - CONTR 2023/289416

Objeto del contrato: Servicio de análisis, desarrollo y construcción del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía.

Importe de licitación: Doscientos noventa y siete mil doscientos dieciséis euros con ochenta céntimos (297.216,80), IVA excluido.

Importe total: Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos euros con treinta y tres céntimos (359.632,33 euros), de los que sesenta y dos mil cuatrocientos quince euros con cincuenta y tres céntimos (62.415,53 euros) corresponden al 21% de IVA.

| Partida Presupuestaria | Importe (IVA Incluido) |
|--|------------------------|
| 2100010000 G/14B/60905/00 01 2023/000037 | 334.720,90 euros |
| 2100010000 G/14B/21602/00 01 | 24.911,43 euros |

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2023 fue emitido acuerdo de inicio del expediente de contratación referenciado (modificado por Acuerdo de fecha 27 de julio de 2023), atendiendo a la propuesta de inicio de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 29 de mayo de 2023 (modificada con fecha 25 de julio de 2023) con base en la memoria justificativa de la misma fecha (sustituida por memoria justificativa de fecha 25 de julio de 2023), elaborada por la coordinación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la misma Dirección General, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO.- Por la Intervención de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 5 de octubre de 2023, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto

Plaza Nueva, 4
41001 Sevilla
Telf.: 955 06 51 00
sgt.cjalfp@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ESTEBAN RONDON MATA | | 13/02/2024 13:10:59 | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwLh8OGX7nAme6fmPNThmMH7yNR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El día 10 de octubre de 2023, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 de requisitos previos, siendo las entidades que han concurrido al procedimiento de licitación las siguientes:

B02710499 - ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L
A41132036 - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A
B83603191 - BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SL
B93275675 - TICSMART SL
B90361312 - PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.

Una vez analizada la documentación, la mesa constata que todas las entidades presentan la documentación correctamente.

QUINTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 2 de “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, elaborado por los técnicos designados por el Gabinete Estratégico del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia.

SEXTO.- Con fecha 10 de enero 2023 se reúne la mesa de contratación para el estudio del informe emitido por la Comisión Técnica (sobre 2) y apertura del sobre n.º 3, en el que se puntúan las ofertas de acuerdo con los baremos recogidos en el PCAP, que es aceptado por los miembros de la mesa:

| ORDEN EN LA VALORACIÓN GLOBAL: | | 2ª | 1ª | 3ª | 4ª | 5ª |
|--------------------------------|--|-------|-------|----------------|--------|----------|
| PESO | CRITERIO / LICITADOR | AYESA | BABEL | ICONSULTING365 | PROXYA | TICSMART |
| 25 | Enfoque funcional y técnico de la solución propuesta. | 9 | 9 | 8 | 6 | 2 |
| 6 | Planificación temporal de los trabajos a realizar. | 7 | 10 | 6 | 5 | 4 |
| 6 | Plan de transferencia del servicio. | 8 | 8 | 9 | 10 | 5 |
| 5 | Estrategia de gestión del cambio. | 8 | 7 | 9 | 5 | 1 |
| 4 | Medidas de aseguramiento de la calidad, testing y estandarización. | 8 | 7 | 7 | 9 | 6 |
| 2 | Metodologías propuestas y su adecuación al servicio. | 10 | 10 | 8 | 8 | 1 |
| 1 | Modelo de relación, elementos de control y seguimiento. | 10 | 9 | 7 | 7 | 6 |
| 49 | PUNTUACIÓN FINAL: | 41,7 | 42,5 | 38,6 | 32,4 | 14,1 |

Analizadas las puntuaciones obtenidas por las entidades, la Mesa acuerda excluir del procedimiento de licitación a la entidad Ticsmart S.L. debido a que en la puntuación obtenida no ha alcanzado el umbral de puntuación mínimo exigido en el punto 8.4. del Anexo 1 por el que de acuerdo con el artículo 146.3 LCSP, se establece como umbral de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo un mínimo de veinticuatro puntos con cinco décimas de punto (24,5 sobre un máximo de 49 puntos posibles) en la valoración de los criterios que dependen de juicio de valor (es decir el 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos)”.

| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ESTEBAN RONDON MATA | | 13/02/2024 13:10:59 | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwLh8OGX7nAme6fmPNThmMH7yNR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



A continuación se realiza la apertura del sobre electrónico n.º 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de las entidades que licitan, con el siguiente resultado:

| Licitador: | Ayesa | Babel | iConsulting365 | Proxya | TICsmart |
|--|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|
| Enfoque funcional y técnico de la solución propuesta. | 22,50 | 22,50 | 20,00 | 15,00 | 5,00 |
| Planificación temporal de los trabajos a realizar. | 4,20 | 6,00 | 3,60 | 3,00 | 2,40 |
| Plan de transferencia del servicio. | 4,80 | 4,80 | 5,40 | 6,00 | 3,00 |
| Estrategia de gestión del cambio. | 4,00 | 3,50 | 4,50 | 2,50 | 0,50 |
| Medidas de aseguramiento de la calidad, testing y estandarización. | 3,20 | 2,80 | 2,80 | 3,60 | 2,40 |
| Metodologías propuestas y su adecuación al servicio. | 2,00 | 2,00 | 1,60 | 1,60 | 0,20 |
| Modelo de relación, elementos de control y seguimiento. | 1,00 | 0,90 | 0,70 | 0,70 | 0,60 |
| JUICIOS DE VALOR | 41,70 | 42,50 | 38,60 | 32,40 | 14,10 |
| Proposición económica. | 16,28 | 8,91 | 20,00 | 8,76 | |
| Horas adicionales para funcionalidades inicialmente no previstas. | 15,28 | 18,36 | 17,01 | 17,99 | |
| Número de actuaciones formativas adicionales. | 3,50 | 3,50 | 3,50 | 3,50 | |
| Extensión del periodo mínimo obligatorio de garantía. | 3,00 | 3,00 | 3,00 | 3,00 | |
| Factor de compensación para trabajos fuera de horario. | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | |
| Auditoría independiente de seguridad. | 2,50 | 2,50 | 2,50 | 2,50 | |
| FÓRMULAS | 42,56 | 38,27 | 48,01 | 37,75 | |
| TOTAL | 84,26 | 80,77 | 86,61 | 70,15 | |
| ¿Anormalmente baja? | No | No | No | No | |

Una vez aplicados los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP que permiten identificar las ofertas anormalmente bajas, los miembros de la Mesa constatan que ninguna de las ofertas incurre en anomalía.

Acto seguido se procede a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas a la licitación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego que rige en esta licitación, tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual se eleva ante el órgano de contratación para su aceptación.

| N.º Orden | NOMBRE DE LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO) | PUNTUACIÓN (suma sobres 2 y 3) |
|-----------|---|---------------------------------|--------------------------------|
| 1 | iConsulting365 Soluciones Tecnológicas S.L. | 230.500,00 € | 86,61 puntos |
| 2 | AYESA Advanced Technologies, S.A. | 242.912,00 € | 84,26 puntos |
| 3 | BABEL Sistemas de Información, S.L. | 267.495,12 € | 80,77 puntos |
| 4 | Proxya Servicios Tecnológicos, S.L.U. | 267.986,63 € | 70,15 puntos |

SÉPTIMO- En base a las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras, el Órgano de Contratación por resolución de fecha 22 de enero de 2024 acepta la propuesta de la Mesa de contratación por lo que ésta acuerda elevar propuesta de mejor oferta al órgano de contratación a favor de la empresa ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. por ser la que obtiene la mayor puntuación y, se acuerda que se le requiera para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 10.7 del PCAP.

| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ESTEBAN RONDON MATA | | 13/02/2024 13:10:59 | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwLh8OGX7nAme6fmPNThmMH7yNR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



OCTAVO.- Con fecha 12 de febrero de 2024 se reúne la mesa de contratación para el examen, en la plataforma Sirec, de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L, comprobando que es correcta.

Una vez cumplido por esta entidad el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituida la garantía definitiva por la cantidad de once mil quinientos veinticinco euros (11.525,00), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la entidad ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. (NIF B02710499), el contrato denominado “Servicio de análisis, desarrollo y construcción del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía”, Expediente 83/2023 - CONTR 2023/289416, por un importe de doscientos treinta mil quinientos euros (230.500,00 euros €), cantidad a la que corresponde un IVA de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cinco euros (48.405,00 €), lo que supone un importe total de doscientos setenta y ocho mil novecientos cinco euros (278.905,00 €), quedando condicionada esta adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de esta Consejería.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023).
Fdo.: Esteban Rondón Mata

| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ESTEBAN RONDON MATA | | 13/02/2024 13:10:59 | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwLh8OGX7nAme6fmPNThmMH7yNR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |